

RESOLUCIÓN No. 13/5
De 27 de di ciembre de 2022

Por la cual se deroga la Resolución 349 de 25 de marzo de 2020, y se faculta al Coordinador (a) Técnico (a) en conjunto con el Coordinador (a) Administrativo (a) del Comité Técnico Nacional Interinstitucional, para que puedan autorizar reuniones virtuales cuando se considere conveniente

EL MINISTRO DE SALUD

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1 de10 de enero de 2001, sobre Medicamentos y otros Productos para la Salud Humana, establece en su artículo 114 que el Comité Técnico Nacional Interinstitucional, estará integrado por especialistas multidisciplinarios y particulares idóneos de las especialidades médicas, farmacéuticas y otras, quienes elaborarán las especificaciones de las fichas técnicas para cada renglón de medicamentos, equipos médico-quirúrgicos, insumos, reactivos de laboratorios y cualquier otro producto que sea necesario;

Que el Ministerio de Salud mediante Resolución No. 182 de 14 de junio de 2001, para dar cumplimiento al artículo 114 de la Ley 1 de 10 de enero de 2001, crea el Comité Técnico Nacional Interinstitucional, adscrito al Ministerio de Salud;

Que la Resolución No. 590 de 14 de junio de 2011, establece en el literal c del numeral 2 del artículo 4, como requisito para las solicitudes de fichas técnicas para equipos, realizar una reunión de pre-homologación consensuada con funcionarios homólogos de otros hospitales pares en una reunión formal;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de Salud (OMS), declaró la enfermedad coronavirus (COVID-19) como pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus;

Que como producto de la declaración de la OMS, el Consejo de Gabinete emitió la Resolución de Gabinete Nº 11 del 13 de marzo de 2020, que declara al Estado de Emergencia Nacional y dicta a otras disposiciones;

Que con la finalidad de agilizar los trámites esenciales para evitar desabastecimiento en el sistema de salud, se consideró viable establecer un procedimiento para las fichas técnicas elaboradas por el Comité Técnico Nacional Interinstitucional a través de la Resolución 349 de 25 de marzo de 2020;

Que debido a las medidas de control sanitario, a la estrategia de vacunación contra la pandemia de la COVID-19 y al buen comportamiento ciudadano, se ha registrado una disminución en la incidencia de los casos nuevos, al igual que en la velocidad de la propagación de dicha enfermedad.

Que debido a lo anteriormente expuesto, se requieren medidas pertinentes para ayudar con el abastecimiento y calidad de los productos para la salud humana requeridos por las Instituciones Públicas del Estado.

RESUELVE:

Artículo 1. El Coordinador (a) Técnico (a) en conjunto con el Coordinador (a) Administrativo (a) del Comité Técnico Nacional Interinstitucional, podrán autorizar reuniones virtuales cuando se considere conveniente.

RESOLUCIÓN No. 1315 de 24 de diciembro de 2022 Página 2.

Artículo 2. Las decisiones de las reuniones serán plasmadas en una Acta la cual será firmada posteriormente.

Artículo 3. Se requiere la pre-homologación para las solicitudes de fichas técnicas de equipos biomédicos.

Artículo 4. Esta Resolución deroga la Resolución No. 349 de 25 de marzo de 2020.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL. Ley No. 1 de 10 de enero de 2001, Resolución No. 182 de 14 de junio de 2001, Resolución No. 590 de 14 de junio de 2011, Decreto Ejecutivo No. 115 de 16 de agosto de 2022.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 día del mes de diciembro de año dos mil veinte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FRANCISCO SUCRI Ministro de Salud

LFSM/ME/AM.